



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 523 / 2011

FECHA : 07 DE DICIEMBRE DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HABITACIONAL ACOGIDA AL DFL N° 2**

ubicado en **CHILLAN**

N° 336

población

Sector **RAHUE BAJO (ZONA C-4)**

propiedad de **MIGUEL PALOMINOS PIÑA**

R.U.T. N° **8.575.726-1**

Rol **787-3**

PERMISO OTORGADO N° 305

FECHA 30 DE AGOSTO 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	133,61 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	133,61 M²

Permiso de Edificación N° 305 de fecha 30 de agosto 2010, reducido a escritura publica en Notaria José Dolmestch Urra. Repertorio N° 4354 de fecha 17 de noviembre 2011.

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación	N° 23	DEL	25/04/2011
Alcantarillado	Dotación	N° 23	DEL	25/04/2011
Electricidad	Certificado	N° 461797	DEL	22/10/2010
Pavimentos	Certificado	N° 196	DEL	09/08/2011



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra nueva, cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en un piso.

Superficie recepcionada: 133,61 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolados Vilca.
Constructor : Carlos Bolados Vilca.

DOM/ESP/GAM/gam